



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___de___de 2021.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE INSTALE UNA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL GENERAL DE JILOTEPEC**, con sustento en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad renal crónica (ERC) se ha descrito como la enfermedad más olvidada, aunque esta represente un grave problema de salud pública en México y el mundo. Además de ser la segunda causa más importante de años de vida perdidos en Latinoamérica.

Es un padecimiento que impacta en gran medida la vida de las personas, no solo por las afectaciones a la salud, sino también por los altos costos económicos y sociales que conlleva. Lo anterior se refleja en la alta demanda de recursos humanitarios, económicos y de infraestructura que su tratamiento requiere.

En México, la hemodiálisis es un tratamiento relativamente nuevo, ya que se desarrolló durante la última década del siglo XX. Anteriormente, los pacientes con enfermedad renal crónica recibían el tratamiento de sustitución a través de la diálisis peritoneal, el cuál consistía en remover las toxinas y el exceso de líquidos del cuerpo mediante el uso de una máquina y un dializador, conocido comúnmente como riñón artificial.

Es de suma importancia asegurar una buena salud renal en la población, ya que el correcto funcionamiento de los riñones permite la filtración de la sangre del cuerpo para eliminar las sustancias tóxicas; la formación de hemoglobina que transporta el oxígeno en el cuerpo; equilibrio de la acidez y en sales como el sodio, calcio y potasio, las cuales son esenciales para tener un organismo saludable.



A pesar de que en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la realidad es que la desigualdad atraviesa la vida de las y los mexicanos, ya que no todos tienen igualdad de oportunidades para acceder a los servicios de salud.

Es por ello, que planteamos que se reconozca la enfermedad crónico renal como un problema de salud pública y se actúe en consecuencia, ya que desafortunadamente existe una enorme falta de accesibilidad a las unidades de hemodiálisis por parte de los pacientes, que no con seguridad social.

A pesar de lo anterior, la salud renal y la prevención de las enfermedades renales forman parte de la agenda pendiente en el sector de salud del Estado de México, que de no atenderse a la brevedad seguirá afectando a gran parte de la población.

Asimismo, se demuestra que las y los mexiquenses se encuentran en condiciones de inequidad para acceder a los servicios de salud pública como lo es la hemodiálisis, así como la falta de infraestructura hospitalaria para recibir un adecuado y temprano tratamiento.

Al ser un trastorno de origen multifactorial, está estrechamente relacionado con otras enfermedades crónicas que prevalecen en gran parte de la población, como son la diabetes o la hipertensión. De esta manera, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para el año 2019, señaló que alrededor del 85% de los pacientes con enfermedad renal tenían como antecedente cualquiera de las enfermedades antes mencionadas.



Para ese mismo año, el Instituto informo que más de 73 mil pacientes recibían terapia de diálisis o hemodiálisis con la finalidad de mantener el correcto funcionamiento de los riñones, así como procurar la vida de los pacientes.

De igual manera, se indicó que el 50% de los trasplantes de riñón que se realizaron en el país fueron efectuados en las unidades médicas del Instituto. Sin embargo, para ese momento solo se habían realizado 263 trasplantes, quedando una lista de espera para recibir este órgano más de 15 mil personas.

Actualmente, no se cuenta con un registro a nivel nacional y estatal de los enfermos renales crónicos, so in embargo, el IMSS realiza de manera sistemática la actualización de los datos de los pacientes con terapia sustitutiva renal (TRR) mediante un registro electrónico denominado “Censo de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica (CIRC)”, que tiene como objetivo conocer la prevalencia de pacientes con insuficiencia renal.

Por otra parte, el Sistema Informático del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) informó que solo se cuenta con cinco hospitales del IMSS para realizar trasplantes de riñones, los cuales se ubican en Jalisco, Ciudad de México, Coahuila y Puebla.

A pesar de ello, una de las principales dificultades para incrementar el número de trasplantes de riñón, se debe a los altos niveles de obesidad que prevalecen en el país, lo que impide a los familiares cercanos ser donantes de este órgano. En consecuencia, el último recurso que tiene una persona que padece de insuficiencia renal es recurrir a la diálisis o hemodiálisis.



Ante este panorama, los enfermos renales y sus familias enfrentan múltiples dificultades para acceder al tratamiento de hemodiálisis. Ejemplo de ello, es la realidad que viven las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jilotepec y vecinos, dónde el tratamiento representa una carga financiera insostenible, porque no se cuenta con una unidad de hemodiálisis, obligando a los pacientes y sus familiares a incurrir en gastos de traslado al hospitales cercanos, o bien, llevar el tratamiento en instituciones de salud privadas.

Por ello, a través del presente instrumento se solicita la creación de una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital General del municipio de Jilotepec, que atienda a las y los pacientes de enfermedades renales, beneficiando con ello a miles de mexiquenes. Además, de sentar un precedente para que la Secretaria de Salud del Estado de México realice acciones y políticas públicas para mejorar la calidad de atención y del servicio de salud, bajo los siguientes criterios:

1. Mejorar la equidad en el sistema de salud para que la población con menos recursos tenga acceso a la hemodiálisis.
2. Incrementar la capacidad de la infraestructura de las unidades de hemodiálisis.
3. Especializar al personal médico que labora en las unidades de hemodiálisis, sobre temas de nefrología.
4. Incorporar a la legislación vigente los principios y métodos de la Norma Oficial Mexicana NOM-171SSA1-1998.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México busca a través del presente instrumento legislativo implementar estrategias y



acciones efectivas que atiendan a personas que padecen de enfermedad renal crónica, con la finalidad de frenar la incidencia de la misma, mejorar el tratamiento y reducir las cifras de mortalidad de la misma, así como proveer la infraestructura, los insumos y el personal médico necesario para atender a la población.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE INSTALE UNA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL GENERAL DE JILOTEPEC

ÚNICO. La H. LXI Legislatura del Estado de México exhorta a la Secretaría Salud del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, instale y ponga en funcionamiento una unidad de hemodiálisis en el Hospital General de Jilotepec.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Gobernador del Estado lo tendrá entendido, haciendo que el presente instrumento se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días _del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO